



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 051

**ACTA No. 051 DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017
ADMINISTRACION 2015 - 2018**

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, expresa: Buenas tardes, Convocados que fuimos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 fracción II, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a fin de dar inicio a los trabajos de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, Periodo Constitucional 2015-2018, le solicito al Secretario del Ayuntamiento se sirva proceder al Pase de Lista, a efecto de constatar el Quórum legal y poder instalar formalmente la presente Sesión.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes, por instrucciones del Presidente Municipal, y con fundamento en el artículo 44, fracción II, 47, 48 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, y artículos 26, 28, 29 inciso b) del Reglamento Interior de nuestro Ayuntamiento procederemos al pase de lista:

ACTA 051

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento con el objeto de celebrar la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento, los ciudadanos C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, C. Presidente Municipal; el C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, el Ing. Jorge Domene Zambrano, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, hace uso de la palabra y manifiesta: verificado el Pase de Lista y habiéndose firmado la Lista de Asistencia se encuentran presentes 21 veintiún Regidores y 2 Síndicos, justifican su inasistencia por escrito de la C. Regidora C. P. Irma Penélope López Rangel, por tanto hay Quórum Legal, que nos permite instalar la Sesión y validar los acuerdos de ella emanados, señor Presidente Municipal tiene el uso de la palabra.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y Expresa: Muchas Gracias Señor Secretario, Conformado el Quórum Legal, con base en las facultades establecidas en los artículos 35 Inciso A) fracción III e Inciso B) fracción IV, 44 fracción I, 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior de nuestro Ayuntamiento, me permito siendo las 14:52 catorce horas con cincuenta y dos minutos del día jueves 06 seis de abril del 2017, declarar la instalación de la

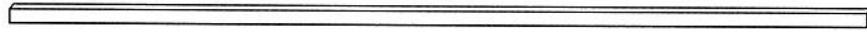
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE ABRIL DEL 2016

Página - 1 - de 16



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 051



Décima Segunda Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de CD. Guadalupe, Periodo 2015-2018 y válidos los Acuerdos que de ella emanen.

Me permito solicitarle al C. Secretario del Ayuntamiento, se sirva poner a consideración el Orden del Día de la presente Sesión.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Someto en los términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29 incisos b) de nuestro Reglamento Interior, a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Orden del Día de los trabajos de esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL, E INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA PRESENTACIÓN DEL ACTA NO 50 CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

V.- APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA REFORMA POR ADICIÓN DEL TÍTULO VIII DENOMINADO "DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PARA INFRACCIONES DE TRÁNSITO", CAPÍTULO ÚNICO, DENOMINADO "DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PARA INFRACCIONES DE TRÁNSITO", DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

VII.- CLAUSURA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE ABRIL DEL 2016

Página - 2 - de 16





SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 051

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Solicito a los Integrantes de esta Sesión Plenaria de que quienes estén a favor del Orden del Día presentado se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta Décima segunda Sesión Extraordinaria.

Sr. Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, les informo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO CORRESPONDIENTE AL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.**

ACUERDO

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 inciso a) del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

IV.- APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA PRESENTACIÓN DEL ACTA No. 050 CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2017.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En virtud del carácter urgente de la convocatoria de esta DÉCIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA, me permito someter a su consideración se sirvan aprobar la dispensa de la Presentación del Acta No. 050, correspondientes a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 06 abril del 2017, quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, al término se informa que se aprueba por unanimidad, de votos.

Les informo que se aprueba por unanimidad de votos la presentación del Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, para ser presentada en una próxima Sesión Ordinaria para su aprobación.

ACUERDO

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el acuerdo, de la presentación del Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, para ser presentada en una próxima Sesión Ordinaria para su aprobación.

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE ABRIL DEL 2016

Página - 3 - de 16



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 051

V.- APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En virtud del carácter de urgente de la presente Sesión, los acuerdos emanados de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 06 abril del 2017, se informa que el cumplimiento de los acuerdos de la sesión se presentará en una próxima sesión ordinaria.

Dado que el contenido del Articulado que contiene el Dictamen, que ha sido conocido y analizado en comisión y en sesiones previas, me permito solicitar si a bien lo tiene el pleno, que la lectura del dictamen sea solo del proemio y del acuerdo omitiéndose la lectura de los considerandos, por lo que quienes estén de acuerdo sirvanse manifestarlo de la forma acostumbrada levantando la mano.

Les informo que se aprueba por la dispensa de la lectura total del Dictamen en los términos señalados por unanimidad de votos el acuerdo.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA REFORMA POR ADICIÓN DEL TÍTULO VIII DENOMINADO "DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PARA INFRACCIONES DE TRÁNSITO", CAPÍTULO ÚNICO, DENOMINADO "DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PARA INFRACCIONES DE TRÁNSITO", DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y Seguridad Pública, relativo a la reforma por adición del Título VIII denominado "Del Procedimiento de Audiencia para Infracciones de Tránsito", Capítulo Único, denominado "Del Procedimiento de Audiencia para Infracciones de Tránsito", del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, por lo que le solicito a la C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes Sr. Secretario, dará lectura al Dictamen, mi compañero Regidor Lic. Pablo Duarte de Alejandro.

El C. Regidor Lic. Pablo Duarte de Alejandro, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, con la venia del Sr. Presidente Municipal.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. PRESENTES.-

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE ABRIL DEL 2016

Página - 4 - de 16



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 051

A los Integrantes de la Comisiones Unidas de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y Seguridad Pública, nos fue turnado por la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección Jurídica, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, de reforma por adición del Título VIII denominado "Del Procedimiento de Audiencia para Infracciones de Tránsito", Capítulo Único, denominado "Del Procedimiento de Audiencia para Infracciones de Tránsito", del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Estas Comisiones que suscriben poseen atribuciones para conocer y resolver el asunto descrito en base a lo establecido en el Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en su artículo 58 fracción I inciso a) para el caso de la Comisión de Legislación y Régimen interior de Gobierno; y artículo 58 fracción III para el caso de la Comisión de Seguridad Pública; es que en base a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 01 de Enero de 2017 entró en vigor el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mediante el cual, además de ser homologado a los municipios del área metropolitana, se constituyeron nuevas modalidades en temas de vialidad y tránsito, contemplando dentro de las mismas las infracciones mediante dispositivos tecnológicos.

En virtud de lo anterior, y toda vez que es menester de esta municipalidad dotar al ciudadano de las herramientas necesarias para hacer valer todas las garantías para su correcta defensa, sobre aquellas acciones que se considere violentado su derecho, es de considerarse conveniente se incluya un Título adicional al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

En este orden de ideas es importante establecer que, dentro de las formalidades esenciales del procedimiento se contempla el Derecho de Audiencia; que consiste en la oportunidad que tiene el ciudadano para defenderse sobre los actos de presunta molestia y/o privativos a sus bienes o sus derechos derivados, de actos de autoridad cometidos en su agravio.

A efecto nuestra Carta Magna establece en sus artículos 14 y 16 lo siguiente:

"Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

a) Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho. . ."

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE ABRIL DEL 2016

Página- 5 - de 16



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 051

"Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. . ."

En consecuencia, y a fin de garantizar al ciudadano una adecuada defensa respetando su derecho de audiencia; es que con dicha adición, se establece el procedimiento de audiencia para los casos de las infracciones de tránsito, a fin de que los ciudadanos que son infraccionados bajo los esquemas del Reglamento de Tránsito y Vialidad en vigor cuenten con la oportunidad de presentar los elementos suficientes de su dicho, en caso de así quererlo hacer valer.

Con la presente reforma, se respetarán las formalidades esenciales del procedimiento otorgándoles a los jueces calificadoros competencia específicamente sobre aquellas inconformidades que se hagan valer ante su autoridad. Lo anterior de acuerdo a los lineamientos jurídicos previamente establecidos.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el R. Ayuntamiento como lo establece el artículo 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, posee la atribución de adecuar su reglamentación municipal, conforme se modifiquen los múltiples aspectos de la vida comunitaria.

Segundo.- Que el R. Ayuntamiento en cumplimiento en lo establecido en el artículo 227 fracción V de la citada norma; y a fin de garantizar el procedimiento de consulta pública prevista en la legislación vigente la Décima Octava Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio del 2016, consignada en el Acta No 27, aprobó un punto de Acuerdo relativo a la Convocatoria Pública para reformar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, mismo que tuvo un periodo de recepción a la opinión pública de 11 (once) días naturales.

Tercero.- Que concluida la fecha establecida en la Convocatoria para recabar la opinión pública, es conveniente analizar la reforma propuesta consistente en adicionar un procedimiento especial para otorgar garantías de audiencia a las inconformidades del ciudadano a las multas de infracciones de tránsito.

Es por ello, que las Comisiones que suscriben determinaron someter a la aprobación en su caso al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

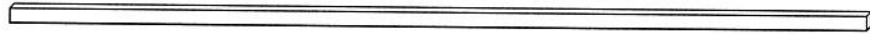
Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; con fundamento en lo

DÈCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE ABRIL DEL 2016



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 051



dispuesto en los artículos, 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; del 19, 20 y 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; y 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la reforma por adición del Título VIII Capítulo Único, denominado del Procedimiento de Audiencia para Infracciones de Tránsito, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Al tenor siguiente:

TÍTULO VIII
DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PARA INFRACCIONES DE TRÁNSITO

CAPITULO ÚNICO
DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PARAINFRACCIONES DE TRÁNSITO

ARTICULO 64. El procedimiento al que se refiere el presente capítulo es optativo en lo referente con el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo este público, sumario y oral, el cual se desahogará de la siguiente forma;

- a) Del conocimiento, el cual se hace consistir en que el presunto infractor acuda personalmente ante el Juez Calificador en turno a hacer valer su derecho de audiencia en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación de la infracción o tener conocimiento fehaciente de la infracción cometida, en la que deberán ofrecer las pruebas de su intención en caso contrario se considerará que no está de acuerdo en someterse a este procedimiento.
- b) En su caso se procederá al desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos.
- c) Dictado de la Resolución.

ARTICULO 65. El Juez Calificador en turno determinará la procedencia de la infracción impuesta e impugnada. Por lo cual deberá, al momento de desahogar la audiencia correspondiente contar con toda la información inherente al caso. Tendiendo acceso a la base de datos tecnológica y de archivos de la cual se generó dicha infracción.

ARTICULO 66. El Juez Calificador en turno garantizará el derecho de audiencia al presunto infractor, quien ofrecerá las pruebas de su intención que considere necesarias para la comprobación de su dicho; las cuales serán calificadas, valoradas y desahogadas por el Juez Calificador; en el entendido de que dicha audiencia quedará registrada en audio y video; asignándole un número de registro y quedará en resguardo de la autoridad para los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE ABRIL DEL 2016

Página - 7 - de 16

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 051



ARTICULO 67. Todo procedimiento concluirá con la resolución que corresponda, la cual será emitida por el Juez Calificador, quien podrá solicitar un receso al finalizar la misma, para que en el acto proceder a notificar de forma personal al presunto infractor la resolución.

ARTICULO 68. El procedimiento se inicia con la presentación del presunto infractor ante el Juez Calificador en turno, debiendo llevar consigo los siguientes documentos:

- I.- Infracción o notificación de la Foto Infracción.
- II.- Tarjeta de Circulación y la papelería que acredite la propiedad del vehículo;
- III.- Identificación oficial vigente; y
- IV.- Para el caso de personas morales, testimonio del Acta Constitutiva ó copia certificada de la persona moral de que se trate, así como el Poder e identificación oficial vigente del representante legal.

El Juez Calificador en turno recibirá al presunto infractor y levantará el acta de comparecencia correspondiente, fijándole fecha para el desahogo de la audiencia conforme al procedimiento contenido en el presente capítulo.

ARTICULO 69. Al comparecer el presunto infractor ante el Juez Calificador en turno y una vez desahogada la audiencia oral de pruebas y alegatos, se dará por concluida la misma, y en ese momento el asunto quedará en estado de resolución; pudiéndose dictar en el acto la resolución correspondiente.

ARTICULO 70. En todo caso el Juez Calificador en turno tendrá facultades de allegarse de cualquier medio que lo lleve al conocimiento de la verdad.

ARTICULO 71. Si al tener conocimiento de los hechos, el Juez Calificador en turno considera o sospecha que constituyen un delito, suspenderá su intervención y dará vista del asunto al Ministerio Público.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Segundo.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE ABRIL DEL 2016

Página - 8 - de 16



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 051

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 06 días del mes de abril del 2017.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Rubrica
PROF. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GARZA
PRESIDENTE

Rubrica
LIC. JOSÉ TORRES DURON
SECRETARIO

Rubrica
LIC. JANIS PATRICIA FLORES MARTÍNEZ
VOCAL

Rubrica
LIC. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA
VOCAL

Rubrica
LIC. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Rubrica
LIC. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO
PRESIDENTE

Rubrica
C. VIRGILIO JAVIER HERNÁNDEZ ÁVILA
SECRETARIO

Rubrica
C. MARTÍN CORONADO ORZOCO
VOCAL

Rubrica
LIC. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ
VOCAL

Rubrica
C.P. MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZÁLEZ
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA REFORMA POR ADICIÓN DEL TÍTULO VIII DENOMINADO "DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PARA INFRACCIONES DE TRÁNSITO", CAPÍTULO**

DÈCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE ABRIL DEL 2016

Página - 9 - de 16



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 051

ÚNICO, DENOMINADO “DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PARA INFRACCIONES DE TRÁNSITO”, DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen presentado, la C. Regidora Lic. Paola Cristina Linares López.

La C. Regidora Lic. Paola Cristina Linares López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, en este capítulo me parece, muy bueno que se garantice al Ciudadano el derecho de audiencia como se va a trasladar esto a los Jueces Calificadores, yo nada más pediría que se tuviera mucho cuidado en cuanto a la manera de proceder de los Jueces Auxiliares, en dado caso que exista, quede demostrado que hay actos de corrupción, se tenga 0 cero tolerancia contra esto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Así será Regidora Paola Cristina, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes.

El C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, en el mismo tenor que mi compañera, hay que tener mucho cuidado porque se le está dando una facultad al Juez Calificador del desahogo del procedimiento, es decir le estamos dando, para que no se pueda prestar a actos de corrupción dichos procedimientos, aun así vamos a ser vigilantes de dichos procedimientos y también ahora que va a entrar en vigor el sistema de foto multas, ya de forma formal, también seremos vigilantes del mismo, para efecto de que la ciudadanía no salga perjudicada de una forma no correcta en la aplicación de la misma, yo también pediría que este Ayuntamiento evaluar este procedimiento y esta forma de infraccionar a los Ciudadanos para ver si en estos primeros meses es viable o puede en perjuicio de los Ciudadanos.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Adelante Regidor Gonzalo Alanís Estrada.

El C. Regidor Gonzalo Alanís Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Quiero abundar un poquito más en esto del Reglamento de Tránsito Homologado, en lo que es la cuestión de las foto multas famosísimas yo creo que es muy conveniente esperarnos unos 90 noventa días más, porque la Autoridad Municipal es la competente para cobrar las infracciones, las foto multas, no una Empresa Privada, en el Estado de Jalisco ya se cayó, ya salió ayer publicado ya los Jueces están amparando a todos los Ciudadanos, ahorita ya hay 10,000 diez mil amparos en el Estado de Jalisco y casi por mes mínimo 6,000 seis mil, 7,000 siete mil multas, que el juez admite, todas las aprueba a favor del Ciudadano, en el Estado de Jalisco, en Puebla ya también están ya los Ciudadanos, están en lo mismo ya que el Reglamento homologado es ilegal e institucional todos vamos a ser exhibidos el Alcalde, los Secretarios, los Regidores y los Síndicos, en un panorámico, yo no quiero ser exhibido y voy a votar en contra.

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE ABRIL DEL 2016

Página - 10 - de 16



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 051



El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Voy hacer un comentario respecto a la participación que hizo la C. Regidora Paola, previniendo nosotros esto hicimos una adecuación dentro de la Secretaría de Seguridad Pública, toda audiencia, que llegue un ciudadano va a ser video grabado y tiene sonido para que pueda ser totalmente transparente, va haber módulos específicos, con señalización en donde pueden ir ellos desde que entran y deben de ser atendidos de manera adecuada , lo pongo en consideración en la comisión de Seguridad Pública, si quieren hacer alguna visita la siguiente semana que ya esté listo para que ustedes puedan constatar que si lo estamos contemplando y cualquier caso que sea de corrupción aplicaremos 0 cero tolerancia.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Cuando estuvo en consulta el Reglamento con todo respeto se lo digo usted lo voto Sr. el cabildo decidió, vamos avanzar con el Orden del Día.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón.

El C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, solo para secundar el Dictamen y bueno recordar que Guadalupe con la disposición que tienen nuestro Presidente Municipal, nosotros, todos los Regidores todo el R. Ayuntamiento, vamos a darle otra opción al Ciudadano para que pueda tener este procedimiento de inconformidad recordamos que va a seguir el procedimiento tradicional que ya existía que directamente en la Secretaría de Ayuntamiento, si los 5 cinco días no lo pueden tener, van a tener la otra opción para la inconformidad que hemos tenido hasta ahorita, entonces en hora buena, porque estamos siendo el primer Municipio que estamos más apertura para los ciudadanos para no estar indefensos, que al contrario nosotros vamos a ser vigilantes y coadyuvantes de este trabajo, nuevamente felicidades Alcalde por esta apertura que tiene de ser el primero en el área metropolitana de este cuerpo colegiado, felicidades a todos.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?, no existiendo más intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el ACUERDO UNICO de esta Décima Segunda Sesión Extraordinaria, mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente, y así mismo se harán las publicaciones de Ley que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE ABRIL DEL 2016

Página 11 - de 16



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 051

ACUERDO ÚNICO

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; del 19, 20 y 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; y 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la reforma por adición del Título VIII Capitulo Único, denominado del Procedimiento de Audiencia para Infracciones de Tránsito, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Al tenor siguiente:

**TÍTULO VIII
DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PARA INFRACCIONES DE TRÁNSITO**

**CAPITULO ÚNICO
DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PARAINFRACCIONES DE TRÁNSITO**

ARTICULO 64. El procedimiento al que se refiere el presente capitulo es optativo en lo referente con el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo este público, sumario y oral, el cual se desahogará de la siguiente forma;

- a) Del conocimiento, el cual se hace consistir en que el presunto infractor acuda personalmente ante el Juez Calificador en turno a hacer valer su derecho de audiencia en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación de la infracción o tener conocimiento fehaciente de la infracción cometida, en la que deberán ofrecer las pruebas de su intención en caso contrario se considerará que no está de acuerdo en someterse a este procedimiento.
- b) En su caso se procederá al desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos.
- c) Dictado de la Resolución.

ARTICULO 65. El Juez Calificador en turno determinará la procedencia de la infracción impuesta e impugnada. Por lo cual deberá, al momento de desahogar la audiencia correspondiente contar con toda la información inherente al caso. Tendiendo acceso a la base de datos tecnológica y de archivos de la cual se generó dicha infracción.

ARTICULO 66. El Juez Calificador en turno garantizará el derecho de audiencia al presunto infractor, quien ofrecerá las pruebas de su intención que considere necesarias para la comprobación de su dicho; las cuales serán calificadas, valoradas y desahogadas por el Juez

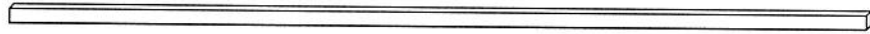
DÈCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE ABRIL DEL 2016

Página - 12 - de 16



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 051



Calificador; en el entendido de que dicha audiencia quedará registrada en audio y video; asignándole un número de registro y quedará en resguardo de la autoridad para los efectos legales a que haya lugar.

ARTICULO 67. Todo procedimiento concluirá con la resolución que corresponda, la cual será emitida por el Juez Calificador, quien podrá solicitar un receso al finalizar la misma, para que en el acto proceder a notificar de forma personal al presunto infractor la resolución.

ARTICULO 68. El procedimiento se inicia con la presentación del presunto infractor ante el Juez Calificador en turno, debiendo llevar consigo los siguientes documentos:

- I.- Infracción o notificación de la Foto Infracción.
- II.- Tarjeta de Circulación y la papelería que acredite la propiedad del vehículo;
- III.- Identificación oficial vigente; y
- IV.- Para el caso de personas morales, testimonio del Acta Constitutiva ó copia certificada de la persona moral de que se trate, así como el Poder e identificación oficial vigente del representante legal.

El Juez Calificador en turno recibirá al presunto infractor y levantará el acta de comparecencia correspondiente, fijándole fecha para el desahogo de la audiencia conforme al procedimiento contenido en el presente capítulo.

ARTICULO 69. Al comparecer el presunto infractor ante el Juez Calificador en turno y una vez desahogada la audiencia oral de pruebas y alegatos, se dará por concluida la misma, y en ese momento el asunto quedará en estado de resolución; pudiéndose dictar en el acto la resolución correspondiente.

ARTICULO 70. En todo caso el Juez Calificador en turno tendrá facultades de allegarse de cualquier medio que lo lleve al conocimiento de la verdad.

ARTICULO 71. Si al tener conocimiento de los hechos, el Juez Calificador en turno considera o sospecha que constituyen un delito, suspenderá su intervención y dará vista del asunto al Ministerio Público.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE ABRIL DEL 2016

Página - 13 - de 16



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 051

Segundo.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

VII.- CLAUSURA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Sr. Presidente Municipal tiene usted el uso de la palabra para la clausura de esta Sesión.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del nuestro Republicano Ayuntamiento, me permito, siendo las 17:09 diecisiete horas con nueve minutos del día jueves 06 seis de abril del 2017, proceder a la clausura de esta Décima Segunda Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2015 – 2018, declarando válidos los acuerdos de ella emanados. firmando en ella el C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-

C. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C JORGE DOMENE ZAMBRANO
EL C. SRO. DE FINANZAS Y TESORERO

C. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA
EL C. PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

C. VIRGILIO JAVIER HERNÁNDEZ AVILA
EL C. SEGUNDO REGIDOR

C. MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZÁLEZ
EL C. TERCER REGIDOR

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE ABRIL DEL 2016

Página - 14 - de 16



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 051


C. MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ GARZA
EL C. CUARTO REGIDOR


C. NORA ANGÉLICA NUNCIO ELIZONDO
EL C. QUINTO REGIDOR


C. ENEDELIA GONZALEZ PEDROZA
EL C. SEXTO REGIDOR


C. MARTIN CORONADO OROZCO
EL C. SÉPTIMO REGIDOR


C. JUANA MARIA RUIZ PEREZ
EL C. OCTAVO REGIDOR


C. RUBI ESMERALDA LOPEZ GARCIA
EL C. NOVENO REGIDOR



C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA
EL C. DECIMO REGIDOR


C. JORGE CARLOS GOMEZ LOPEZ
EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA
C. IRMA PENÉLOPE LÓPEZ RANGEL
EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR


C. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR


C. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA
EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR


C. AMADOR MEDINA FLORES
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE ABRIL DEL 2016

Página - 15 - de 16



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 051




C. PAOLA CRISTINA LINARES LOPEZ
EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR



C. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR



C. ALMA CATALINA MATA GOMEZ
EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR



C. JUANA CORPUS AGUILAR
EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR



C. GONZALO ALANIS ESTRADA
EL C. VIGÉSIMO REGIDOR



C. ASAUL PÉREZ GONZALEZ
EL C. VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR



C. CLARISSA JUDITH TREVIÑO RENDÓN
EL C. VIGÉSIMO SEGUNDO REGIDOR



C. JANIS PATRICIA FLORES MARTINEZ
EL C. SÍNDICO PRIMERO



C. JOSE TORRES DURÓN
EL C. SÍNDICO SEGUNDO

DÈCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE ABRIL DEL 2016

Página - 16 - de 16

